



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de enero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0216/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N°1.113, de fecha 25 de marzo de 2019, que autoriza la transferencia definitiva de la patente de alcohol rol 400.125 de doña Rita Flores Guerrero a Comercializadora y Minimarket Servicios Limitada; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento de Patente Municipal, de fecha 25 noviembre de 2019, entre Comercializadora y Minimarket Servicios Limita y Lidia Flores Soliz de Ayca, firmado ante Notario; Memorando N°09, de fecha 15 de enero de 2020, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete transferencia definitiva de Patente de Alcohol, Rol 400.125, Minimercado con Venta de Alcohol, sin derecho a funcionar, ya que no será asentada por el momento, por no contar con un local que cumpla con la normativa vigente.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia definitiva** de la **Patente de Alcohol**, de **Comercializadora y Minimarket Servicios Limitada**, a la persona que indica, en razón del Formulario de Transferencia, signado el día 25 noviembre de 2019, firmado ante Notario; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Contribuyente : Lidia Flores Soliz de Ayca.
RUN :
Tipo de Patente : Minimercado con Venta de Alcohol.
ROL : 400.125.
Domicilio Local : Sin local.

2.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.125, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

4.- Dispóngase la eliminación de **Comercializadora y Minimarket Servicios Limitada**, RUT 76.913.985-0 de la patente de alcohol Rol 400.125, que por este acto se trasfiere.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas